



Contrato de Consignacion Mercaderia

Este contrato es entre _____ y Luba's Closet, representada legalmente por la Sra. Larissa Banting, que en adelante se denominarán **Comitente** y **Consignatario** respectivamente, celebran mediante este Contrato de Consignación de Mercancías, es valido hasta la fecha.

ESTE CONTRATO TERMINARA AUTOMATICAMENTE EN EL ULTIMO DIA DEL MES, EL CUAL ES EN UN AÑO DE LA FECHA EN QUE LA PRIMERA VENTA OCURRA BAJO ESTE ACUERDO (fecha de terminación).

POR CUANTO, el consignatario se dedica a la venta y comercialización de artículos de diseñador, ropa de marcas, joyas, relojes, prendas varias.

POR CUANTO, el Comitente posee ciertos artículos, descritos y detallados en su pagina en línea, o recogidos por un empleado del Consignatario como parte de su servicio directo expedidor o enviados por el Comitente via correo EMS a Luba's Closet (colectivamente, la "Propiedad"), para que los mismos articulos y prendas sean vendidos.

POR CUANTO, el Comitente desea que sus prendas se vendan en consignación por el consignatario, y Consignatario desea vender las prendas a nombre de Comitente.

AHORA, POR LO TANTO, en consideración de los acuerdos mutuos y pactos contenidos en el presente contrato, el recibo y suficiencia, sujetos a las disposiciones de la Política y los Términos de Servicio en las Devoluciones del Destinatario (véase la página web del Consignatario en www.lubascloset.com, de cómo pueden ser enmendados, las Partes acuerdan lo siguiente, NO se aceptan devoluciones de ningún tipo, por esta razón en la pagina se muestra el articulo o prenda con varias fotos y se detalla su estado, condición, precio etc.

PROPIEDAD CONSIGNADA

El comitente pondrá a disposición sus mercancías al consignatario. En base de consignación con porcentajes definidos y detallados en la clausula indicada en este contrato bajo Pago y Comisiones.

ENTREGA DE LOS BIENES

El Consignatario acepta la propiedad del comitente en base de consignación solamente. Comitente será responsable por el costo del envio por correo EMS o el transporte de las prendas hasta el Consignatario y el Consignatario de la recepcion de las mismas hasta su almacén. El consignatario asume todos los riesgos de pérdida o daño a la propiedad, mientras que la mercancía se encuentra en tránsito.

En casos especiales y con previa coordinacion via correo electronico por medoi del cual el Comitente enviaria una lista detallada de las prendas a vender se podria coordinar una visita al sitio para revisar las prendas, seleccionar y traer al almacen de Lubas Closet para su debido proceso y venta. Esto se coordinara unicamente via el correo que sigue lubasclosetcr@gmail.com



ACEPTACIÓN DE LA PROPIEDAD

Una vez recibida la mercadería, El consignatario evaluará la mercancía, para determinar su autenticidad y calidad. Los artículos que no cumplan con los estándares de calidad de autenticidad que pide el consignatario, serán donados a la caridad con la previa autorización del Comitente o devueltos al mismo, a opción del Comitente (ver "Devolución de Mercancía" más abajo).

ARTICULOS FALSIFICADOS

El Comitente, no proporcionará artículos falsificados para su consignación. No obstante cualquier disposición contrario a este acuerdo, el Consignatario se reserva el derecho de confiscar artículos falsificados. El Comitente reconoce y acepta que es política del Consignatario que la información personal del expedidor podrá ser solicitada por los titulares de derechos que buscan determinar el origen de artículos falsificados. En caso de cualquier solicitud el Consignatario puede proporcionar dicha información a discreción.

PERIODO DE CONSIGNACIÓN

El "Período de consignación" de una prenda o artículo del Comitente comenzará en la fecha en que los mismos sean recibidos por el Consignatario y terminará 90 días después de fecha acuse de recibo, salvo en el caso de piezas finas y de diseñador, para los que el Período de Consignación finalizará 120 días la fecha de recibo. El Período de consignación podrá ser prorrogado con el consentimiento mutuo de ambas partes.

ESFUERZOS PARA VENDER

Una vez aceptadas las prendas o artículos, el Consignatario tendrá que exhibir los mismos y hará los esfuerzos comercialmente razonables para venderlos en línea. El precio se fijará por el Consignatario con una referencia del Comitente previamente definida, y el mismo precio se puede modificar de vez en cuando a discreción del Consignatario sin previo aviso al Comitente. El consignatario se reserva el derecho a realizar promociones en su sitio web y otros medios comerciales para ofrecer descuentos a sus clientes y los artículos pueden ser colocados en las ventas del consignatario como parte de sus esfuerzos de ventas.

TITULO DE PROPIEDAD

Título de posesión de la mercadería se mantendrá para el Comitente hasta que la venta de las prendas se den, como se define una "Venta" se considerará que ha ocurrido si un artículo del Comitente es:

- vendido por Consignatario;
- pérdida o robo en manos de el Consignatario;
- dañadas o destruidas mientras este en posesión del Consignatario; o
- de lo contrario que no esté físicamente presente en los inventarios del Consignatario.

PAGO Y COMISIONES

Cuando ocurra la venta de cualquier artículo o prenda, el Comitente, recibirá la siguiente Comisión (como se define a continuación):

- Una cantidad equivalente al 60% del precio de venta neto, sin Impuesto de venta incluido y el envío de los artículos vendidos a los compradores.



- De vez en cuando, el Consignatario podrá, a su entera discreción, aumentar la Comisión por motivos de promoción u otras razones si se diera el caso.

La diferencia entre el precio de venta neto y el monto pagado al Consignatario (la "Comisión") únicamente tendrá la compensación el Comitente, en virtud del presente Acuerdo. El precio de venta neto refleja todas comisiones, las ventas aplicables, las tasas de referencia, promociones y otros descuentos aplicados directamente o asociados con el artículo vendido. La emisión de cheques por comisiones es el día 15 de cada mes durante el período de venta a partir de la primer mes antes del último día del mes anterior. Por ejemplo, los cheques emitidos el 15 de abril cubren el periodo de venta de 1 marzo a 31 marzo.

RIESGO DE PÉRDIDA; DAÑOS

El riesgo de pérdida o daño de las prendas pasará al Consignatario cuando las mismas están en posesión física del Consignatario. El Comitente deberá asegurar las prendas contra de este tipo de riesgos en cuanto a que tales bienes están asegurados habitualmente, incluyendo el seguro de robo y daños, y debe proporcionar evidencia de dicha cobertura de seguro para el Comitente, como y cuando lo solicite. Si la prenda se daña o se pierde, mientras que este en la posesión física del destinatario, se considerará una venta de la prenda que se ha producido y el Consignatario reembolsará al Comitente en el importe del precio de daños o pérdida de la prenda respectiva de venta (s), según lo determinado por el Consignatario, menos una cantidad igual a la Comisión de una venta de dicha prenda.

DEVOLUCION DE MERCADERIA

En cualquier momento después del Período de consignación, el Comitente podrá exigir que retiren inmediatamente de la página web del Consignatario la totalidad o parte de sus prendas, con un aviso por escrito vía correo lubasclosetcr@gmail.com al Consignatario. Si las prendas no se venden durante el Período de consignación, los artículos pueden ser devueltos al Comitente, a expensas del Consignatario. Además, si el Comitente solicita la devolución de las prendas antes de la finalización del Período de Consignación, habrá un cargo de \$15 por artículo por prenda para cubrir los costos del Consignatario de almacenar, catalogar, fotografiar y comercializar las prendas y el Comitente será responsable de costos de envío de las prendas desde el Consignatario.

FINALIZACIÓN

Cualquiera de las Partes podrá finalizar el presente acuerdo en cualquier momento, por cualquier razón. La renuncia será efectiva cuando cualquiera de las Partes notifique por escrito del mismo, a la otra Parte, dentro de los 15 días de la fecha de acuso de recibo del aviso de terminación, todas las prendas deberán ser devueltas al Comitente. Se aplicarán los costos que figuran en las Devolución de Mercadería.

NO ASIGNACION

Ninguna de las Partes podrá ceder este acuerdo o cualquier interés de este documento sin expresarlo al otro sin previo consentimiento por escrito, salvo que el Consignatario pueda asignar este acuerdo sin el consentimiento del Comitente en relación a cualquier transacción corporativa, como una fusión o adquisición.



MODIFICACIONES A ESTOS TÉRMINOS

Los términos de este acuerdo pueden cambiar de vez en cuando. La versión más actual de este acuerdo estará disponible en www.lubascloset.com y el Consignatario notificará al Comitente de todas las actualizaciones en el acuerdo si fuera el caso.

SIN GARANTÍAS DE PROPIEDAD

El consignatario no ofrecerá ninguna garantía sobre la venta de cualquier prenda o artículo.

PROCEDENCIA DE LAS REPRESENTACIONES, GARANTÍAS, E INDEMNIZACIÓN

El Comitente por este medio garantiza al Consignatario que tiene título válido y comercializable de sus prendas y artículos, ninguno de los cuales está sujeto a ningún gravamen o impedimento, y además garantiza que sus prendas no infringen ni violan ninguna marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad a terceros, cualquier ley estatal o federal, o cualquier regulación administrativa. El Comitente se compromete a indemnizar y mantener indemne al Consignatario de todos los daños, demandas, litigios, premios y costos, incluyendo pero no limitando los honorarios y costos de abogados, que pueda surgir por la exhibición o venta de las prendas del Consignatario por cualquier motivo, incluyendo pero no limitando a demandas civiles o penales por la autenticidad, legalidad, propiedad, violación de los derechos de autor o marca comercial, o cualquier otro reclamo o litigio.

APLICACIÓN DE LA LEY

Este contrato se regirá en cuanto a su validez, interpretación, construcción, efecto, en todos los demás aspectos de las leyes y las decisiones del país de Costa Rica, sin que respete a sus conflicto de leyes disponibles.

SIN RENUNCIA IMPLICADA

La imposibilidad de insistir, en uno o más casos, en estricto cumplimiento por la otra parte de cualquiera de los términos de este acuerdo no se interpretará como una renuncia de cualquier incumplimiento continuo o después de realizar o retrasar en el cumplimiento de cualquiera de los términos del mismo.

NULIDAD

De una o más de las disposiciones del presente acuerdo se declaran o se considerara inválida, ilegal o inaplicable en cualquier aspecto o en cualquier jurisdicción, la validez, legalidad y aplicabilidad de las disposiciones restantes no serán de ninguna manera afectadas o perjudicada por este hecho y cualquier declaración o consideración no invalidará ni hará inejecutable tal disposición en cualquier otra jurisdicción.

CONTRAPARTES / FIRMAS ELECTRÓNICAS

El presente acuerdo podrá ser ejecutado en una o más contrapartes, cada uno de los cuales se considera original, pero todos los cuales constituirán un mismo instrumento. Para propósitos del presente acuerdo, el uso de un facsímil, correo electrónico u otro medio electrónico (incluyendo aplicación para teléfonos inteligentes) tendrá la misma fuerza y efecto que una firma original.



PARTIDAS

Encabezamientos utilizados en el presente acuerdo se aportan solo como conveniencia y no se utilizarán para interpretar el significado o la intención.

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

El Comitente puede indicar la aceptación de este acuerdo, ya sea por medios electrónicos o por la firmar al pie de cada una de sus paginas.

CONDICIÓN DE ARTÍCULOS

Luba's Closet sólo acepta artículos impecables de muy buen y excelente estado. Todas las referentes a la condición de los mismos serán documentados en el informe de estado. Tales condiciones pueden afectar el valor del artículo o prenda.

Firma: _____

Nombre del Comitente: _____

Cedula del Comitente: _____

Fecha: _____